

RESOLUCIÓN 252/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 24 días del mes de agosto del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD100/2020** para el proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBA AL POZO NÚMERO 8, DEL COMPLEJO PENITENCIARIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **1305**, de fecha 07 de agosto del 2020, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBA AL POZO NÚMERO 8, DEL COMPLEJO PENITENCIARIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"**, a favor de la empresa denominada **PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$333,834.37 M.N.** (trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos 37/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3571**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **1305**, de fecha 07 de agosto del 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBA AL POZO NÚMERO 8, DEL COMPLEJO PENITENCIARIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"**, a favor de la empresa denominada **PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$333,834.37 M.N.** (trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos 37/100 M.N.), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, funda su petición se justifican en que se trata de fines de seguridad pública, toda vez que se requiere que el servicio se lleve a cabo con las más estricta confidencialidad, ya que la bomba al pozo número 8 se encuentra dentro de las instalaciones del Complejo Penitenciario, y que dicha bomba es la que provee el suministro de agua a diferentes áreas, oficinas y parte del complejo penitenciario, requiriendo el adecuado funcionamiento del equipo para prevenir el desabasto de agua, por lo que la empresa **PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, ha demostrado contar con experiencia en llevar a cabo dichos servicios, ya que es una empresa especializada en la realización de suministros y servicios requeridos; además, cuenta con personal especializado, así como con el soporte logístico necesario para la mejora de los tiempos de entrega, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

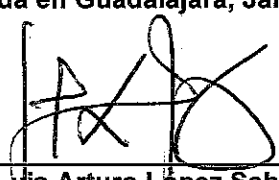
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBA AL POZO NÚMERO 8, DEL COMPLEJO PENITENCIARIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"**, por un monto de hasta **\$333,834.37 M.N.** (trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos 37/100 M.N.), I.V.A. incluido.

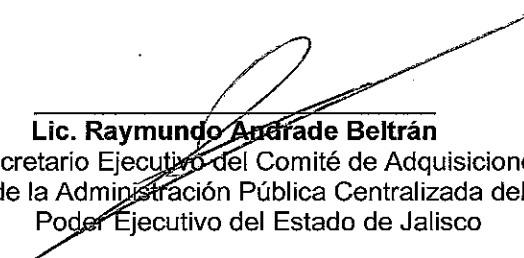
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al proveedor **PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

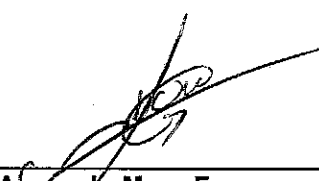
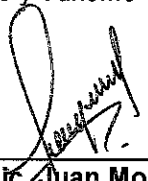
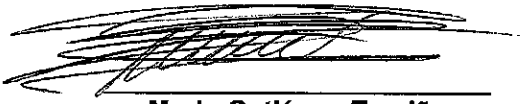
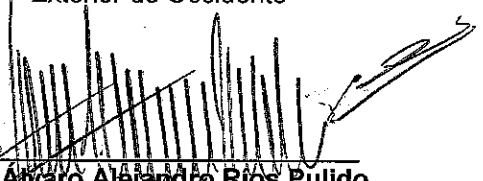
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 24 de agosto del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara
Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario
Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.
Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría
de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD100/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBA AL POZO NÚMERO 8, DEL COMPLEJO PENITENCIARIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"**